

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la Ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 8 de noviembre del año dos mil veintitrés, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como las Regidoras y los Regidores, Diana Azucena Acosta López, Nadia Hanoi Aguilar Gil, María Guadalupe Borruel Baquera, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Eliel Alfredo García Ramos, Ishtar Ibarra Barraza, Ernesto Ibarra Sarmiento, Indra Manzo Rascón, Félix Arturo Martínez Adriano, Eva América Mayagoitia Padilla, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Graciela Rojas Carrillo, Leticia Irene Salinas Quintana, Francisco Javier Turati Muñoz, Blanca Patricia Ulate Bernal, Joceline Vega Vargas y Moncerat Elvira Villarreal Torres, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del año 2023 y aprobación en su caso.
3. Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de octubre del año 2023 y aprobación en su caso.
4. Presentación del Octavo Informe Trimestral de la Sindicatura, a cargo de su Titular la Mtra. Olivia Franco Barragán.
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C.P.C. y M.A. Oscar Javier Cordero Fourzán, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Triunvirato, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "Predio el Parcelón", en el predio identificado como Fracción I de la Fracción 2 de la Parcela 147, Z-1, P1/3 del Ejido Labor de Terrazas, con superficie de 561,008.301 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 y H45, Mixto Intenso, Comercio y Servicios, Equipamiento Urbano, ZEDEC y Recreación y Deporte, a uso de suelo Zona Especial de Desarrollo Controlado, Equipamiento Urbano, Mixto Intenso y Recreación y Deporte.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la Lic. Myrna Cecilia Díaz Sandoval, en su carácter de representante legal de Grupo Altozano, S.A.P.I. de C.V. como Fideicomitente B del Fideicomiso Irrevocable de Garantía número CDX/827, de Credix GS, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada, a fin de obtener la aprobación del régimen en condominio habitacional denominado "Paseo del Jabali", y su nomenclatura, ubicado en la Zona Poniente de la Ciudad de Chihuahua con superficie de 34,146.829 m².
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Jorge Andrés de la Rosa Ríos, en su carácter de representante legal de Desarrollos Urbanísticos y Vialidades, S.A. de C.V., en el que solicita la aprobación para modificar el Acuerdo del Honorable Ayuntamiento S.O. 07/2020 de fecha 28 de abril de 2020, mediante el cual se aprobó el fraccionamiento habitacional denominado "Grutas Residencial" y su nomenclatura, ubicado en la zona noreste de la ciudad de Chihuahua.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para modificar los acuerdos del Honorable Ayuntamiento S.O. 17/2021 de fecha 22 de diciembre del 2021 y S.O. 10/2022 de fecha 25 de mayo del 2022, en los cuales se autorizó y modificó el régimen en Condominio de Usos Mixtos denominado "Quorum" ubicado en la zona poniente de la ciudad.
9. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Ramón Gonzalo Quintana Venegas, en su carácter de representante legal de Quínten Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V. y la C. Elizabeth Venegas Balandrán, en su carácter de apoderada general de Ramón Gonzalo Quintana Venegas y Gerardo Quintana Venegas, por medio del cual solicitan la aprobación del régimen en condominio campestre de urbanización por etapas denominado "Las Mesas Country Club" y su nomenclatura, ubicado en el Ejido Las Huertas del Municipio de Chihuahua, con superficie de 311,995.58 m².
10. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por la C. Brenda Joeni Ramos Olivas, en el cual solicita le sea enajenado el inmueble municipal ubicado en Circuito Punta Cometa número 14872 del Fraccionamiento Punta Esperanza Oriente de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 120.05 m².
11. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. María Felicitas Ortega Maldonado, en su carácter de representante legal de Residencial de Chihuahua 2001, S.A. de C.V. y el C. Luis Carlos Aguirre Díaz representante legal de Universidad Anáhuac de Chihuahua, S.C., mediante la cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Modificación Mayor a Plan Parcial Distrito Industrial Roma Norte", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los predios identificados como Fracción A del terreno urbano ubicado en la Carretera Chihuahua - Ciudad Juárez, entre el kilómetro 18 y 22 dentro del Predio Quinta Carolina y el predio rústico ubicado al norte de la Ciudad de Chihuahua y al oeste de la autopista Chihuahua - Ciudad Juárez entre el kilómetro 18 y 22 de dicha autopista, con superficie total de 567-00-07.44 hectáreas, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45, Habitacional H60+, Mixto Moderado, Industria Bajo Impacto, Comercio y Servicios, Equipamiento Urbano, Recreación y Deporte, Área Natural de Valor Ambiental, Zona Especial de Desarrollo Controlado y Zona de Amortiguamiento a uso de suelo Habitacional H45, Habitacional H60+, Mixto Moderado, Industria Bajo Impacto, Comercio y Servicios, Zona Especial de Desarrollo Controlado, Área Natural de Valor Ambiental, Equipamiento Urbano y Recreación y Deporte.
12. Punto de Acuerdo para declarar Recinto Oficial el Gimnasio Adaptado Municipal, ubicado en calle Jaime Almeida Pérez número 1903 de la colonia Parque el Palomar con el propósito de celebrar Sesión Solemne para la entrega del Premio Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad, el día viernes 1° de diciembre de 2023, a las 11:00 horas.
13. Asuntos Generales:
 - Participación de la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz.
 - Participación del Regidor Félix Arturo Martínez Adriano

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la asistencia de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II. y III. En desahogo del segundo y tercer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura de las actas que se describen en los mismos, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de la Sesión Ordinaria y de la Sesión Extraordinaria celebradas los días 25 y 27 de octubre del presente año 2023; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido de las actas en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco, así como la Sesión Extraordinaria celebrada del día veintisiete, ambas del mes de octubre de 2023, así como el acta de la Sesión Extraordinaria celebrada el veintisiete de octubre ambas del presente año dos mil veintitrés.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Mtra. Olivia Franco Barragán, Titular de la Sindicatura Municipal, a fin de que presente su octavo informe trimestral.

A continuación, se agrega un resumen del informe presentado por la Mtra. Olivia Franco Barragán:

"Buenos días, con su permiso Señor Alcalde, Señor Secretario, Regidoras y Regidores.

Hoy presento ante Ustedes mi octavo Informe de Labores donde daré a conocer los temas más relevantes en que hemos participado la de la voz, como Síndica y el excelente equipo que me acompaña.

De manera general informo nuestra asistencia en la totalidad de Comités convocados tanto en materia de Adquisiciones como de Obra Pública, así como de Patrimonio Inmobiliario, Presupuesto Participativo, Instituto Municipal de Pensiones, Validación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Desarrollo Humano, entre otros.

Atendimos las Sesiones convocadas por los Fideicomisos del: Centro Histórico, Parque Metropolitano Tres Presas y para el Cuidado del Agua.

De igual forma, participamos activamente tanto en la sesión del Consejo Consultivo de Mejora Regulatoria como en las dos sesiones del Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones.

AYUNTAMIENTO, COMISIONES y COMITÉS

Este Trimestre estuvimos en las 11 Sesiones del H. Ayuntamiento, además de participar activamente en las 37 Sesiones de Comisiones convocadas por sus integrantes.

Asistimos a 64 Sesiones de Comités, de la administración Centralizada y Descentralizada.

CAPACITACIÓN:

Para la Sindicatura es fundamental contar con personal bien capacitado en diferentes temas. Es por ello que semana a semana nos preparamos con exposiciones de manera interna para mantenernos actualizados en cuanto a nuestras funciones y tareas, así como respecto a aquellas reformas a la Ley o Reglamentos que rigen a la administración.

Además, es indispensable estar preparados en temas tan necesarios como Protección Civil, por lo que seguimos certificándonos en esta temática, con cursos relativos a la evacuación de inmuebles, combate a incendios, primeros auxilios y búsqueda y rescate.

También durante este trimestre llevamos a cabo nuestro Sindicatón 2.0, la continuación de los trabajos en team building que iniciamos durante nuestro primer año, donde no sólo reiteramos nuestro compromiso para trabajar en equipo, sino que confirmamos empatía, respeto y apoyo de todo nuestro personal, cuestión que abona para realizar con calidad y calidez las actividades diarias.

INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTAL

A continuación, se presenta un análisis de los Cortes de Caja o Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos, mismos que de manera mensual como Síndica reviso en cumplimiento a lo establecido en el Código Municipal.

Los Ingresos que recaudó el Municipio son \$4,488'028,596

Los Egresos que ejerce el Municipio \$3,911'460,606:

ANÁLISIS DE LOS INGRESOS RECAUDADOS (sin incluir empréstitos)

Ingresos calendarizados: \$4,011'614,605

Ingresos Recaudados: \$4,326'028,596

Es decir, al cierre de este tercer trimestre se contabilizó un excedente de recaudación por \$314'413,991.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

La siguiente gráfica muestra el comportamiento del Presupuesto de Egresos del Municipio, comparando el Modificado y el Ejercido al 30 de septiembre:

Ejercido \$3,911'460,606

Así mismo, se presenta también el avance en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos Modificado y Ejercido por dependencia administrativa:

Los subsidios otorgados a los ocho Organismos Descentralizados hasta el 30 de septiembre fueron de \$595'408,780.

REVISIONES EFECTUADAS POR EL ÁREA DE AUDITORÍA CONTABLE Y FINANCIERA:

TESORERÍA MUNICIPAL

Se concluyó la revisión a la cuenta 1125 – Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo, en la que se identificaron diversos saldos por comprobar al 31 de julio 2023 por un importe de \$762,889 mismos que no fueron aclarados por la Tesorería Municipal, ante lo cual se presentó Informe al Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 17/2023.

SEGURIDAD PÚBLICA

Concluimos la revisión al convenio modificatorio del contrato arrendamiento O.M.-22/2022, mediante el cual se suman al arrendamiento original la cantidad de 21 pick up's y 2 camionetas, por un importe de \$ 53'935,179 cubriendo 3 años.

La Dirección atendió las irregularidades señaladas, instalando mamparas de policarbonato así como las tabletas en unidades observadas. Se considera como aclarado lo señalado.

DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

Con el fin de vigilar el adecuado cumplimiento de la entrega y destino final del Programa de Materiales de Autoconstrucción 2022, el cual está destinado en ampliar o mejorar viviendas, se llevaron a cabo inspecciones físicas a 55 domicilios de personas beneficiarias que resultaron seleccionadas, pudiendo constatar que la construcción ya estaba realizada o en su defecto los materiales próximos a instalarse.

Cabe destacar que el costo de materiales adquiridos por la Dirección de Desarrollo Humano según Contrato O.M. 44/2022 asciende a la cantidad de \$4'344,974. No identificamos irregularidad alguna.

INSTITUTO DE CULTURA

Revisamos la adecuada comprobación de Fondo de Artistas y Creadores del Municipio de Chihuahua FOMAC 5ta edición, que busca impulsar el desarrollo artístico y cultural, mediante el cual el Instituto otorgó una bolsa de \$2'350,000 distribuida en 30 artistas y creadores.

Llevamos a cabo revisión a la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, verificando que estos cumplieran con los requisitos de comprobación y su destino.

El Instituto, realizó las aclaraciones a las irregularidades señaladas, presentando integración de todos los apoyos otorgados con su respectivo soporte documental.

Derivado de nuestra revisión, el Instituto establecerá controles más estrictos en lo que respecta a la comprobación de los citados apoyos, con el fin de dar mayor control y transparencia a los mismos. Se consideran como aclaradas las irregularidades señaladas.

DESARROLLO RURAL

Verificamos el cumplimiento del contrato AD133/2023 por un importe de \$3'850,000 mediante el cual la Dirección adquirió 10 Camiones Usados para Transporte Escolar destinados para el traslado diario de alumnado a diversos centros educativos de la zona rural del Municipio.

Esta Sindicatura en compañía de la Dirección de Desarrollo Rural, llevamos a cabo la inspección de las condiciones que guardaban los citados camiones, así como que contaran con la documentación legal necesaria para circular, tales como, pólizas de seguro y tarjetas de circulación. No identificamos irregularidad alguna.

MANTENIMIENTO URBANO

En seguimiento a la supervisión del contrato plurianual O.M.-08/2023, mediante el cual la Dirección de Mantenimiento Urbano contrató los servicios para la modernización de 35,300 luminarias LED y mantenimiento correctivo y preventivo de 10,500 luminarias LED del sistema de alumbrado público en el municipio hasta por un importe de \$284'947,968.

Continuamos verificando la correcta renovación de luminarias, así como las estimaciones remitidas por el contratista, las cuales arrojan que, del 01 de marzo hasta el 31 de agosto 2023, se ha efectuado el reemplazo de más de 15,000 luminarias de vapor de sodio por tecnología LED en 62 colonias y avenidas de la ciudad.

Verificamos físicamente la adecuada instalación y funcionamiento en diversas colonias, entre las cuales están, Quintas Carolinas, Villa Juárez, Campesina, Campo Bello y Pavis Borunda. Cabe señalar que realizamos inspecciones de las necesidades de luminarias en cada una de las Seccionales, así como, supervisamos en conjunto con Presidentes Seccionales y Dirección de Mantenimiento Urbano la adecuada instalación y funcionamiento. Continuaremos vigilantes del adecuado cumplimiento del citado contrato.

BAJA DE BIENES

En cumplimiento a la vigilancia de la formulación del inventario general de Bienes Muebles propiedad del municipio, estuvimos presentes en diversos procedimientos de baja de bienes de la administración centralizada y descentralizada, mismos que a continuación menciono:

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA:

Se llevó a cabo inspección física y revisión de los dictámenes de diagnóstico de 22 motocicletas y 22 bicicletas, bajas que fueron aprobadas por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 16/2023.

OFICIALÍA MAYOR

Realizamos inspección física de 212 equipos de cómputo para dar de baja del patrimonio municipal.

Revisamos también la documentación legal, como querellas o evidencia del descuento realizado al resguardante para resarcir valor del bien extraviado, que fueron presentadas por Oficialía Mayor, para dar de baja 424 Bienes Muebles. Las bajas fueron aprobadas por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 18/2023.

INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

Posterior a la autorización en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de agosto 2023, de dar de baja 102 bienes muebles que se encontraban deteriorados y por consiguiente en desuso, inspeccionamos y verificamos el desarrollo del procedimiento, en particular, a la entrega de 37 bienes siendo estos, equipo de cómputo a la compañía Eco-recicla Servicios de Reciclaje Mixtos, S.A. de C.V., misma que será la encargada de su destino final.

COORDINACIÓN CIUDADANA

SINDICATURA EN TU COLONIA

Reiterando nuestro compromiso de no ser solamente una Sindicatura de escritorio, la cual revisa y vigila que toda erogación de recursos se lleve a cabo de acuerdo a las diversas leyes y/o reglamentos aplicables, visitamos diversas colonias con el fin de verificar el cumplimiento en el destino del principal gasto que realiza la administración municipal, prestar de manera adecuada los servicios públicos.

Visitamos las colonias Quintas Carolinas, 2 de junio, Villas del Norte, Romanza, Lealtad I, Villa Juárez y Malvinas. Recorrimos sus calles con la finalidad de supervisar los servicios, como:

- Limpieza de parques
- Recolección de basura
- Seguridad Pública y
- Bacheo
- Y particularmente por la hora, el Alumbrado Público

SINDICATURA EN TU DISTRITO

En nuestras visitas al Distrito 18. Visitamos 914 domicilios y 103 comercios en 21 colonias, de las cuales las siguientes colonias fueron las más representativas:

- Cerro de la Cruz visitamos 207 domicilios, 14 comercios y 3 áreas verdes, donde generamos 26 reportes al Centro de Respuesta Ciudadana.
- Villa Juárez 187 domicilios y 8 comercios, 1 área verde, generamos 14 reportes al Centro de Respuesta Ciudadana.

- Plan de Ayala estuvimos en 32 domicilios, 7 comercios, 1 área verde, generamos 14 reportes al CRC, y gestorías de diferentes necesidades.
- Rigoberto Quiroz estuvimos en 66 domicilios, 7 comercios y 3 áreas verdes, generamos 14 reportes al CRC y gestorías de diferentes necesidades.

Entre casas y comercios visitamos más de mil domicilios en total.

Realizamos entrevistas para conocer el nivel de satisfacción ciudadana respecto a los servicios públicos municipales.

Concluimos que:

En Seguridad Pública el 75% de personas solicitó más recorridos.

En Alumbrado Público el 3% reportó fallas.

En Recolección de Basura el 22% señaló que no pasan a tiempo.

Respecto a baches no hubo reportes.

Dentro de las actividades del operativo Sindicatura en tu Distrito, por petición de vecinos se visitó la colonia Ampliación Crucero, donde se revisó el servicio de recolección de basura habitacional, ya que se nos reportó la falta de prestación del servicio de manera regular.

Por esta razón nos dimos a la tarea de realizar un sondeo en dicha colonia, y verificamos con la Dirección de Servicios Públicos Municipales la veracidad de las denuncias recibidas.

Derivado de estos trabajos de campo y de la coordinación, se logró regularizar de forma pronta el servicio, atendiendo así la gestión hecha por vecinos de esta colonia.

Operativo Parques

Dentro del Operativo de Revisión de Espacios Deportivos y Áreas Verdes se realizaron visitas a los distintos espacios, para verificar el estado, conservación y mantenimiento.

Como se podrá observar en imágenes proyectadas en este momento, supervisamos 42 áreas verdes y 18 espacios deportivos de los cuales 6 presentaron diversas necesidades tales como:

- Poda
- Desbrozo
- Riego
- Falta de fosas
- Pintura en áreas de concreto y estructuras metálicas, entre otras.

Cabe señalar que más del 89% de los parques se encontraron en buenas o excelentes condiciones.

Derivado de las revisiones se capturó evidencia fotográfica de algunos espacios emblemáticos, como lo son:

- Parque los Pinos, atendido por DAECSA
- Parque Samaniego atendido por GRAVI STEEL
- Deportivo Vistas Cerro Grande, Zapata y Sacramento, atendidos por la Administración Municipal.

OPERATIVO TIANGUIS

Realizamos inspección al tianguis instalado en el primer cuadro de la ciudad en calle Libertad por motivo del 15 de septiembre, supervisamos la operación e instalación de 117 Tianguistas de diferentes giros comerciales, donde constatamos que se cumplieran con el permiso y especificaciones de Protección Civil.

Los locales se encontraban en cumplimiento a los requerimientos de Protección Civil; Instalaciones de gas, y la totalidad de extintores.

Así también constatamos las necesarias rutas de evacuación despejadas, y el cumplimiento de los permisos.

CAPTACIÓN Y CANALIZACIÓN SOCIAL

Durante este Trimestre el hacer presencia tanto en "Miércoles Ciudadano", "Jueves entre Vecinos", "Alcalde en tu Colonia", así como nuestras constantes tareas de campo, nos ha permitido conocer y atender diversas necesidades en:

- Medicamento
- Transporte
- Predial
- Limpieza de arroyos
- Reposición de luminarias.
- Deportivos, etc.

Agradezco el apoyo otorgado por las diferentes áreas para atender de forma pronta los requerimientos de la ciudadanía particularmente al Instituto del Deporte, y a su Director, Juan José Abdo por la disponibilidad y rapidez para responder, siempre a favor de las y los deportistas de Chihuahua Capital.

OBRA PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA

Durante el periodo que se informa tuvimos presencia en 34 sesiones ordinarias, 1 extraordinaria y 3 en materia federal, celebradas por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, donde se dictaminó la procedencia de asignar contratos por excepción a la Licitación Pública, siendo estas 30 por Adjudicación Directa y 9 por Invitación a Cuando Menos Tres Contratistas. Y 22 por Licitación Pública.

Durante este periodo, se han celebrado 64 contratos por un importe de \$273'626,991

TOTAL DE INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA 2023

- Presupuesto de Egresos \$702'409,309
- Presupuesto Modificado \$724'346,406
- Refrendo 2021 \$1'973,923
- Refrendo 2022 \$305'085,516
- Presupuesto total para ejercer en obra pública según el ejercicio 2023, modificado al 30 de septiembre \$1,031'405,845

Durante el periodo que se informa, nos enfocamos a vigilar y revisar los procesos de contratación, por ello dimos puntual seguimiento, entre otras, a tres de las obras más emblemáticas de esta Administración:

Construcción del Polideportivo norte "Luis H. Álvarez" primera etapa

Arranque y Construcción de Segunda Etapa del Polideportivo norte "Luis H. Álvarez"
Construcción del Paso Inferior en Boulevard Fuentes Mares, entronque Avenida Nueva España

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Para el ejercicio fiscal 2023, se aprobaron \$198'299,230 para participación ciudadana.

Con relación al monto aprobado para el ejercicio fiscal 2023, se ha registrado en la cuenta de participación ciudadana al 30 de septiembre, la cantidad de \$80'672,069 como recurso contratado o comprometido y la cantidad de \$62'471,613 como recurso ejercido.

CONTRATACIÓN DE OBRA CONSEJO DE URBANIZACIÓN MUNICIPAL

Asistimos a 4 sesiones del Comité de Obra del Consejo de Urbanización Municipal, donde se autorizaron 15 Adjudicaciones Directas y 4 Licitaciones Públicas.

Así mismo, el Consejo de Urbanización Municipal celebró 12 contratos durante este trimestre, por un monto de 12.13 millones de pesos, los cuales se han asignado como se muestra gráficamente.

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO

Realizamos Inspecciones de Obra a los 3 proyectos que se llevan a cabo dentro del primer cuadro de la ciudad como lo son:

- Calle Juárez.
- Plaza Merino.
- Calle Libertad.

Cada una de ella en remodelación de banquetas, alumbrado público, paisajismo, mobiliario y adecuación peatonal.

FRACCIONAMIENTOS AL 100%

Durante el trimestre a informar, llevamos a cabo 6 meses de trabajo en conjunto con las Direcciones de Desarrollo Urbano y Mantenimiento Urbano con el fin de continuar con el análisis de cada uno de los desarrollos pendientes de entrega definitiva al municipio de Chihuahua, estando presentes:

- DGA Desarrollos,
- RUBA Desarrollos,
- Promotora de la Industria Chihuahuense,
- Instituto de la Vivienda del Estado.
- Corporación Técnica de Urbanismo,
- Grupo Altozano,
- Desarrollos Urbanos IMPULSA,
- Constructora YVA, S.A de C.V, esta última estando presente en 3 meses.

Este análisis arrojó el listado de trabajos pendientes de cada una de las desarrolladoras, por los cuales se acordó dar seguimiento con la Dependencia correspondiente.

Hasta este trimestre se han llevado a cabo un total de 11 meses de trabajo en las cuales se han logrado la entrega definitiva de 68 fraccionamientos.

El regularizar omisiones e incumplimientos por los desarrolladores durante lustros es una tarea ardua y exigente, seguiremos trabajando en conjunto con desarrolladores y administración municipal, con el fin de regularizar los pendientes que se tienen para las entregas definitivas, mismas que vigilarémos sean llevadas a cabo en estricto apego a las leyes y reglamentos aplicables.

MUNICIPIO VERDE

Para contribuir al cuidado del medio ambiente, trabajamos en conjunto con el IMPLAN, Colegio de Ingenieros Ecologistas, Integrantes del Fideicomiso del Centro Histórico y por supuesto la Dirección de Desarrollo Urbano, La Iniciativa "Municipio Verde", que busca regular la gestión, conservación y protección del arbolado de Chihuahua Capital.

Esto a través de las reformas y adiciones a los Reglamentos:

- Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático,
- Construcciones y Normas Técnicas
- Servicios Públicos y
- Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua. Esta fue presentada el pasado 23 de agosto.

Además, con la finalidad de colaborar en la reducción de emisiones, en la Sindicatura adquirimos dos vehículos eléctricos, con lo que se pone a la vanguardia la Administración Municipal en el uso de tecnologías renovables.

Acciones que coadyuvan a contener y combatir el cambio climático, pero sobre todo para construir una ciudad más vivible.

Dos años ya han transcurrido de esta Administración

- o 80 Sesiones de Ayuntamiento
- o 419 Comités
- o 209 Inspecciones de Obra
- o 37 Revisiones Contables y Financieras
- o 261 Colonias recorridas
- o 1,087 Parques visitados
- o 9,243 Evaluaciones para medir el nivel de satisfacción en cuanto a los servicios públicos.

Hemos logrado desarrollar e instaurar en beneficio de la ciudadanía Chihuahuense diversos programas, como;

- Sindicatura en tu Colonia
- Sindicatura en Tu Distrito
- Operativo Parques
- Sindicatura Cerca de Ti, Zona Rural y
- Fraccionamientos al 100%

Tengo claridad que durante estos dos años de gestión y trabajo, he encabezado una Sindicatura productiva y en mucho gracias a que cuenta con la apertura de la Administración Municipal.

En la Sindicatura el trabajo en equipo no se limita a su Personal, ese trabajo en equipo se comparte entre Integrantes del Ayuntamiento, se extiende entre las distintas áreas de la Administración Municipal. Ese trabajo en equipo se amplía más allá todavía...

Trabajamos con las Cámaras, Organismos, Colegios al coincidir en materias de PC, Desarrollo Urbano, Protección al Medio Ambiente y Cambio Climático, servicios públicos, etc.

Tal es el caso de nuestras Iniciativas en mismos temas. Incluso Propuestas de Reforma a algunos artículos de Nuestra Constitución Política del Estado en conjunto con otras Sindicaturas.

En esta recta final, una vez más me reitero a la orden de cada uno y una de Ustedes y así en conjunto sumemos esfuerzos y continuemos privilegiando el Bien Común.

Chihuahua se lo merece.

Muchas gracias."

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C.P.C. y M.A. Óscar Javier Cordero Fourzán, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Triunvirato, S.A. de C.V., mediante el cual solicita la aprobación del Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "Predio el Parcelón", en el predio identificado como Fracción I de la Fracción 2 de la Parcela 147, Z-1, P1/3 del Ejido Labor de Terrazas, con superficie de 561,008.301 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 y H45, Mixto Intenso, Comercio y Servicios, Equipamiento Urbano, ZEDEC y Recreación y Deporte, a uso de suelo Zona Especial de Desarrollo Controlado, Equipamiento Urbano, Mixto Intenso y Recreación y Deporte. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aguilar Gil solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C.P.C. y M.A. Óscar Javier Cordero Fourzán, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Triunvirato, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Plan Parcial de Desarrollo Urbano denominado "Predio el Parcelón", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio identificado como Fracción I de la Fracción 2 de la Parcela 147, Z-1, P1/3 del Ejido Labor de Terrazas, con superficie de 561,008.301 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 y H45, Mixto Intenso, Comercio y Servicios, Equipamiento Urbano, ZEDEC y Recreación y Deporte a uso de suelo Zona Especial de Desarrollo Controlado, Equipamiento Urbano, Mixto Intenso y Recreación y Deporte.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo Campos López, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la Lic. Myrna Cecilia Díaz Sandoval, en su carácter de representante legal de Grupo Altozano, S.A.P.I. de C.V. como Fideicomitente B del Fideicomiso Irrevocable de Garantía número CDX/827, de Credix GS, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada, a fin de obtener la aprobación del régimen en condominio habitacional denominado "Paseo del Jabali", y su nomenclatura, ubicado en la Zona Poniente de la Ciudad de Chihuahua con superficie de 34,146.829 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Campos López solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la Lic. Myrna Cecilia Díaz Sandoval, en su carácter de representante legal de Grupo Altozano, S.A.P.I. de C.V., como Fideicomitente B del Fideicomiso Irrevocable de Garantía número CDX/827, de Credix GS, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en condominio habitacional denominado "Paseo del Jabali" y su nomenclatura, ubicado en la Zona Poniente de la Ciudad de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 34,146.829 m², donde se instala el uso habitacional entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS

Al Norte: con Circuito Altozano.
Al Sur: con Avenida Politécnico Nacional.
Al Oeste: con M08-L2.
Al Este: con M08-L+.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de unidad privativa de uso habitacional mayor a 180.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Habitacional	21,151.902	111
Áreas comunes		
Área jardinada	1,950.303	21

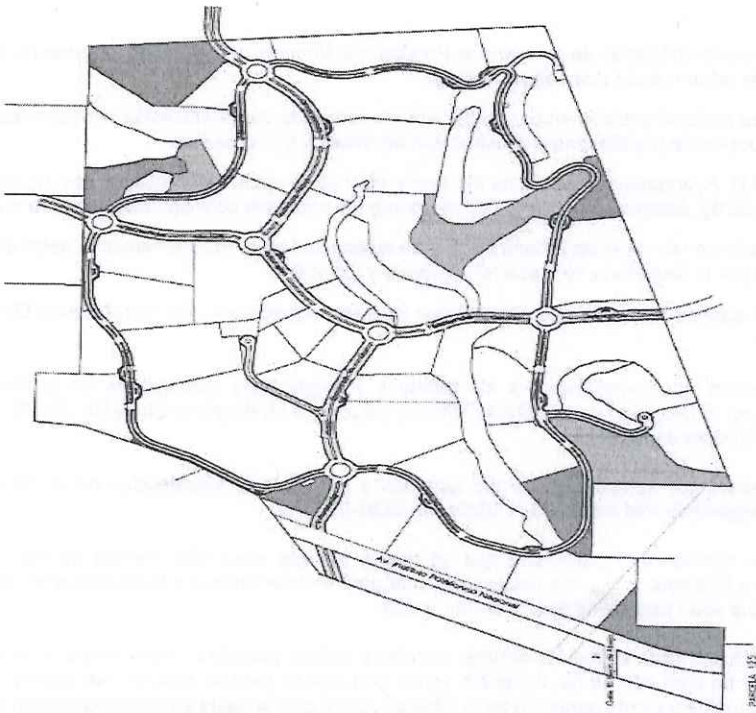
LEITAN BARRERA

Área de servicios	27.081	1
Caseta	47.163	1
Estacionamiento	306.399	6
Bodega	8.603	1
Servidumbre de servicio	-	-
Circulación peatonal	197.694	6
Circulación interior	10.457.684	1
Deslinde	34,146.829	148

Los condominios habitacionales deberán donar el 5.5% de superficie para equipamiento municipal, sin embargo, este proyecto omite la propuesta de área de donación con sustento en lo establecido en el artículo 271 apartado V párrafo segundo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el cual refiere que cuando el predio donde se pretenda realizar la edificación sea parte de un fraccionamiento previamente autorizado, no deberá darse donación adicional.

Superficies de donación aprobadas mediante los Acuerdos de Ayuntamiento S.O. 04/17, S.O. 05/18, S.E. 06/18, S.O. 11/2020 y S.O. 14/2022 al conjunto urbano denominado "Altozano El Nuevo Chihuahua".

	Superficie m²	No. Lotes	%
Altozano El Nuevo Chihuahua	1,762,711.857	81	100%
Donación Municipal			
Área Verde	80,410.716	3	4.56%
Equipamiento	106,379.970	7	6.04%



El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 11 de octubre del 2022 y modificado el día 12 de julio del 2023 determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES

- A) Que las tomas domiciliarias sean según especificación del proyecto aprobado por la J.M.A.S., debiendo instalarse hidrantes contra incendio de acuerdo a la superficie lotificada, geometría del mismo y especificaciones establecidas.
- B) Que la red de agua potable sea de tubería de P.V.C. hidráulico, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- C) Que la red de alcantarillado sanitario sea de tubería de P.V.C. sanitario SERIE 20, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto aprobado por la J.M.A.S.
- D) Que la red de agua residual tratada sea de tubería de P.V.C. RD-32.5, según los diámetros y especificaciones señaladas en el proyecto autorizado por la J.M.A.S.
- E) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- F) Que el alumbrado público sea de acuerdo a lo que el Departamento de Alumbrado Público determine para que el mantenimiento sea efectivo.
- G) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado Público del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- H) Que el señalamiento de las calles sea adquirido e instalado de acuerdo a especificaciones de la Dirección de Vialidad y Protección Civil y la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- I) Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- J) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- K) Las circulaciones vehiculares interiores, deberán ser construidas de conformidad a lo establecido en el artículo 72 fracción III del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, los materiales y procedimientos constructivos empleados, deberán ser analizados y aprobados por un laboratorio reconocido y calificado, el cual aplicará

las normas contenidas en las especificaciones generales de construcción de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

- L) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- M) El concreto hidráulico para las banquetas, deberá ser como mínimo de 8 cm de espesor y con una $f_c=150 \text{ kg/cm}^2$. Cuando se trate de áreas para acceso de vehículos en las cocheras se incrementará el espesor a 12 cm y la $f_c=200 \text{ kg/cm}^2$.
- N) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- O) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- P) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 cm de las rampas para personas con discapacidad para permitir su acceso.
- Q) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- R) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- S) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- T) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- U) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización consistentes en: movimientos de terracerías, construcción de plataformas y construcción de bases y sub-rasantes.
- V) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- W) El escombros producto de las obras de urbanización y de edificación en el Fraccionamiento deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- X) Deberá entregar 2 árboles por cada lote habitacional bajo las condiciones que marque esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Y) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio No. DDUE.SE.PAOE 1497/2022 de fecha 04 de noviembre del 2022.
- Z) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el Dictamen emitido por el Departamento de Ingeniería Vial mediante el Oficio No. ECR-56/2017.
- AA) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- BB) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.
- CC) Si la zona donde se ubica el desarrollo, no cuenta con acceso a la Red de Agua Tratada, será responsabilidad del Fraccionador habilitar la red al interior del fraccionamiento, garantizando la futura conexión de la red del desarrollo a la línea de Agua Tratada del organismo operador.

Con base en lo establecido por el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del Condominio habitacional "Paseo del Jabali" ubicado en el Sector 123 de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del condominio habitacional propuesto:	
Paseo del Jabali	

Vialidad aprobada en la zona	Ubicación
Circuito Altozano	De la calle Hacienda De los Morales al retorno de la misma vialidad.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Jorge Andrés de la Rosa

Ríos, en su carácter de representante legal de Desarrollos Urbanísticos y Vialidades, S.A. de C.V., en el que solicita la aprobación para modificar el Acuerdo del Honorable Ayuntamiento S.O. 07/2020 de fecha 28 de abril de 2020, mediante el cual se aprobó el fraccionamiento habitacional denominado "Grutas Residencial" y su nomenclatura, ubicado en la zona noreste de la ciudad de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Jorge Andrés de la Rosa Ríos, en su carácter de representante legal de Desarrollos Urbanísticos y Vialidades, S.A. de C.V.

SEGUNDO. Se modifica el acuerdo tomado en S.O. 07/2020 de fecha 28 de abril de 2020.

La modificación consiste en una relotificación, la integración de un condominio habitacional y el cambio de Fraccionamiento a Conjunto Urbano.

Relación general de superficies:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Habitacional	4,449.880	37
Condominio	1,431.026	4
Lote duplex	361.497	1
Lote triplex	669.804	2
Circulación interna	399.725	1
Área verde	895.662	2
Equipamiento	1,004.420	1
Reserva del promotor	3,595.420	1
Isla caseta	19.910	1
Barda municipal	4.070	1
Vialidades	3,969.685	N/A
Deslinde	15,370.073	47

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 15 de agosto de 2023; determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 07/2020 de fecha 28 de abril del 2020.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, así como el artículo 224 último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, S.A. de C.V., por medio del cual solicita la aprobación para modificar los acuerdos del Honorable Ayuntamiento S.O. 17/2021 de fecha 22 de diciembre del 2021 y S.O. 10/2022 de fecha 25 de mayo del 2022, en los cuales se autorizó y modificó el régimen en Condominio de Usos Mixtos denominado "Quorum" ubicado en la zona poniente de la ciudad. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Vega Vargas solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana, se tomó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el Lic. Jaime Federico Elías Madero, en su carácter de representante legal de Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, S.A. de C.V.;

SEGUNDO. Se modifican los acuerdos del Honorable Ayuntamiento tomados en S.O. 17/2021 de fecha 22 de diciembre del 2021 y S.O. 10/2022 de fecha 25 de mayo del 2022, en los cuales se aprobó y modificó el régimen en Condominio de Usos Mixtos denominado "Quorum" ubicado en la zona poniente de la ciudad.

La modificación consiste en un ajuste en la lotificación del nivel 21 al 27.

El desarrollo cuenta con una fracción de terreno de 3,270.15 m², donde se instala el uso habitacional, comercial, entre otros; el polígono presenta las siguientes

COLINDANCIAS

Al Norte: con Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, S.A. de C.V.
Al Sur: con Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, S.A. de C.V.
Al Este: con Planeación Inmobiliaria de Chihuahua, S.A. de C.V.
Al Oeste: con C. Ciudadela

La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Usos	Superficie m ²	Lotes
Áreas privativas		
Local comercial	4,733.75	40
Terraza	3,296.53	103
Oficina	6,143.86	38
Estacionamiento privado	1,792.62	117
Habitacional	7,679.84	88
Bodegas	274.25	38
Comercial	3,745.26	15
Área común		
Circulación vehicular	2,097.19	5
Núcleo de servicios	211.79	6
Banqueta	1,433.81	10
Circulación interior	886.31	1
Área común exclusivo		
Circulación interior exclusivo	2,693.51	35
Núcleos de servicios exclusivo	4,807.84	167
Amenidades	1,051.47	4
Terraza (amenidades)	573.94	4
Ornato	150.47	3
Deslinde	41,572.44	674
Donación fuera del polígono	192.62	1

Nivel 21

Usos	Superficie m ²	Lotes
Área privativa		
Comercial	303.44	2
Terraza	105.79	1
Área común exclusivo		
Circulación interior exclusivo	25.36	1
Núcleo de servicios exclusivo	108.08	4
Amenidades	213.71	2
Terraza (Amenidades)	49.18	1
Total	805.56	11

Nivel 22

Usos	Superficie m ²	Lotes
Área privativa		
Comercial	533.94	2
Área común exclusivo		
Núcleo de servicios exclusivo	115.43	5
Circulación interior exclusivo	59.80	1
Total	709.17	8

Nivel 23

Usos	Superficie m ²	Lotes
Área privativa		
Comercial	575.67	2
Área común exclusivo		
Núcleo de servicios exclusivo	73.70	4
Circulación interior exclusivo	59.80	1
Total	709.17	7

Nivel 24

Usos	Superficie m ²	Lotes
Área privativa		
Comercial	575.67	2
Área común exclusivo		
Núcleo de servicios exclusivo	73.70	4
Circulación interior exclusivo	59.80	1
Total	709.17	7

Nivel 25

Usos	Superficie m ²	Lotes
Área privativa		
Comercial	575.67	2
Área común exclusivo		
Núcleo de servicios exclusivo	73.70	4
Circulación interior exclusivo	59.80	1
Total	709.17	7

Nivel 26

Usos	Superficie m ²	Lotes
Área privativa		
Comercial	575.67	2
Área común exclusivo		
Núcleo de servicios exclusivo	73.70	4
Circulación interior exclusivo	59.80	1
Total	709.17	7

Nivel 27

Usos	Superficie m ²	Lotes
Área privativa		
Comercial	575.67	2
Área común exclusivo		
Núcleo de servicios exclusivo	73.70	4
Circulación interior exclusivo	59.80	1
Total	709.17	7

Polígono "3" del convenio de concertación de fecha 13 de junio del 2001, con una superficie total de 13,787.94 m² y una superficie aplicable como equipamiento de 5,236.00 m² (datos de registro 101-103-3546)

Nombre del desarrollo	Acuerdo	Aplicada parcial	Aplicada acumulada	Disponible
VETRO	S.O. 18/16	426.21	426.21	4,809.79
DOMINION	S.O. 02/18	3,310.91	3,737.12	1,498.88
METROLOFT	S.O. 15/18	329.21	4,066.33	1,169.67
QUORUM	S.O. 10/22	192.62	4,258.95	977.05
ELEMENT	-	713.90	4,972.85	263.15

Relación de superficies de donaciones aplicadas por polígono convenio de donación anticipada concertación de fecha 13 de junio del 2001 (Master Plan Saucito)

Área	Superficie reconocida por CTU	Superficie reconocida por D.D.U.	superficie aplicada	superficie por aplicar
Polígono A	20,000.00	19,440.30	19,440.30	0.00
Polígono B	4,917.67	4,917.67	4,917.67	0.00
Polígono C	1,671.62	1,671.62	1,671.62	0.00
Polígono D	12,301.35	12,301.35	12,301.35	0.00
Polígono E	7,000.00	7,000.00	7,000.00	0.00
Polígono 1	3,356.50	2,603.14	2,603.14	0.00
Polígono 2	4,977.52	4,245.00	4,245.00	0.00
Polígono 3	13,787.94	5,236.00	4,972.85	263.15
Polígono 4	4,327.98	1,450.00	1,450.00	0.00
Polígono 5	29,877.74	12,658.00	12,658.00	0.00
Polígono 6	48,268.29	29,286.00	29,260.06	25.94
Polígono 7	6,039.78	3,082.19	3,082.19	0.00
Secundaria #46 (antes #42)	2,000.00	2,000.00	911.38	1,088.62
Total	158,526.39	105,891.27	104,513.56	1,377.71

Relación de superficies de donaciones aplicadas por fraccionamiento

Fraccionamiento	Acuerdo	Superficie aplicada	Polígono de aplicación
ARBOLEDAS ETAPA V	S.O. 29/92	6,589.29	B,C
JARDINES DE SAN FRANCISCO	S.O. 28/92	6,848.14	1,2
JARDINES DE SAN FRANCISCO ETAPA II	S.O. 4/92	10,082.19	E,7
CORREDOR COMERCIAL FCO. VILLA	S.O. 10/01	825.57	5
LOS ENCINOS	S.O. 9/01	3,519.81	5, SEC #42
CORREDOR COMERCIAL FCO. VILLA II	S.O. 22/02	1,604.61	6
LOS ENCINOS ETAPA II	S.O. 18/02	946.98	6
BOSQUES DE SAN FRANCISCO	S.O. 10/03	12,361.49	5,6
MISION DEL BOSQUE	S.O. 17/03	3,627.88	6
PUNTO ALTO 2	S.O. 03/03	1,611.76	5

BOSQUES DE SAN FRANCISCO II	S.O. 04/04	4,464.33	6
BOSQUES DE SAN FRANCISCO III	S.O. 14/04	6,586.18	6
CUMBRES DE SAN FRANCISCO	S.O. 04/05	2,192.95	A,6
BOSQUES DE SAN FRANCISCO ETAPA IV	S.O. 05/07	6,344.30	A
CITADELA	S.O. 21/09	6,481.38	A
RINCONES DE SAN FRANCISCO	S.O. 13/12	4,667.85	5
TORRE CENIT	S.O. 15/12	2,920.51	A
TORRE LUMINA	S.O. 21/15	587.22	A
VETRO	S.O. 18/16	426.21	3
PLAZA ARBOLEDAS I	S.O. 19/17	474.68	A
PLAZA ARBOLEDAS II	S.O. 19/17	112.39	A
DOMINION	S.O. 02/18	15,612.26	D,3
METROLOFT	S.O. 15/18	329.21	3
QUORUM	S.O. 10/2022	192.62	3
CUMBRES DE DOMINION	S.O. 14/2022	4,389.85	A,4,6
ELEMENT	-	713.90	3
TOTAL	-	104,513.56	-

El presente Condominio de Usos Mixtos omite la propuesta de área de cesión gratuita con sustento en lo establecido en el Artículo 271 fracción V párrafo segundo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, el cual establece que en caso de que el fraccionamiento en régimen en propiedad en condominio se pretenda realizar dentro de un fraccionamiento previamente protocolizado bajo cualquier régimen de propiedad, no requerirá cesión gratuita adicional.

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 15 de agosto de 2023, determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- I. Deberá respetar el resto de los términos y condiciones contenidos en el Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 17/2021 con fecha de 22 de diciembre de 2021 modificado mediante el Acuerdo S.O.10/2022 de fecha 25 de mayo del 2022.

TERCERO. El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, así como el artículo 224 último párrafo de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Moncerrat Elvira Villarreal Torres, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Ramón Gonzalo Quintana Venegas, en su carácter de representante legal de Quinven Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V. y la C. Elizabeth Venegas Baladrán, en su carácter de apoderada general de Ramón Gonzalo Quintana Venegas y Gerardo Quintana Venegas, por medio del cual solicitan la aprobación del régimen en condominio campestre de urbanización por etapas denominado "Las Mesas Country Club" y su nomenclatura, ubicado en el Ejido Las Huertas del Municipio de Chihuahua, con superficie de 311,995.58 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Villarreal Torres solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Ramón Gonzalo Quintana Venegas, en su carácter de representante legal de Quinven Desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V. y la C. Elizabeth Venegas Baladrán, en su carácter de apoderada general de Ramón Gonzalo Quintana Venegas y Gerardo Quintana Venegas.

SEGUNDO. Se autoriza el régimen en condominio campestre de urbanización por etapas denominado "Las Mesas Country Club" y su nomenclatura, ubicado en el Ejido Las Huertas del Municipio de Chihuahua.

El desarrollo en comento cuenta con una fracción de terreno de 311,995.58 m², donde se instala el uso campestre entre otros; el polígono presenta las siguientes:

COLINDANCIAS:

- Al Norte: con camino a la Haciendita y propiedad privada.
Al Sur: con propiedad privada.
Al Este: con propiedad privada.
Al Oeste: con propiedad privada.

El desarrollo cuenta con una superficie predominante de lote campestre de 1,200.00 m². La forma de aprovechamiento del suelo presenta la siguiente:

Relación general de superficies:

Ishtar Ibarra

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	145,024.18	107
Comercial	53,566.52	3
Áreas comunes		
Área jardinada	20,263.32	2
Servicios	399.62	3
Circulación interior	92,741.94	3
Deslinde	311,995.58	118
Equipamiento fuera de polígono	15,600.00	1

ETAPA 1

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	37,005.40	20
Comercial	53,566.52	3
Áreas comunes		
Servicios	383.34	2
Circulación interior	23,471.37	1
Total	114,426.63	26

ETAPA 2

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas privadas		
Habitacional	56,198.50	43
Áreas comunes		
Servicios	16.28	1
Circulación interior	32,838.04	1
Total	89,052.82	45

ETAPA 3

Usos	Superficie m²	Lotes
Áreas Privativas		
Habitacional	51,820.28	44
Áreas comunes		
Área jardinada	20,263.32	2
Circulación interior	36,432.53	1
Total	108,516.13	47

El asunto fue puesto a consideración de la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano el día 23 de febrero del 2023 y modificado el día 31 de julio del 2023, determinándose procedente.

La autorización queda sujeta a las siguientes:

CONDICIONES:

- A) Que la totalidad de las instalaciones eléctricas deberán de ser subterráneas.
- B) Se recomienda considerar dentro del Proyecto de Alumbrado del desarrollo, la implementación de sistemas de iluminación de vanguardia, con el fin de aumentar la vida útil del equipo, reducir costos de mantenimiento y ser eficientes en el consumo de energía.
- C) Que las áreas de donación, destinadas a equipamiento urbano, sean acondicionadas por el fraccionador de acuerdo con la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, entregándose limpia y nivelada, con las tomas de agua, descargas sanitarias, electrificación, alumbrado, acceso vial y peatonal.
- D) Las áreas destinadas a parques y jardines deberán entregarse con tomas de agua, banquetas, guarniciones y arboladas.
- E) Relleno de zanjas para servicios públicos, se deberán tapar con capas no mayores de 20 cm de espesor y compactadas a un mínimo de 90% Porter Standard previo a la capa de subrasante con material de tamaño máximo 3".
- F) Deberán contar las banquetas en las esquinas, con rampas adecuadas para personas con discapacidad, así como la construcción de rampas para los accesos de los vehículos a la cochera de las viviendas, de acuerdo a las especificaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- G) En las banquetas se podrá permitir una pendiente longitudinal, la cual no deberá sobrepasar el 12%. Se reservará en ellas un ancho mínimo de 1.20 metros sin obstáculos para el libre y continuo desplazamiento de peatones.
- H) El mobiliario urbano (como postes, basureros, y otros), estarán a una distancia mínima de 100 cm de las rampas para personas con discapacidad para permitir su acceso.
- I) Los pavimentos de las banquetas serán continuos, sin cambios bruscos. La diferencia de niveles entre pavimentos será como máximo de 0.6 cm. Deberán contar con señalización con cambios de textura para orientar o indicar peligro a las personas ciegas y débiles visuales.
- J) El fraccionador deberá aportar a esta Presidencia Municipal el 1.7% sobre el valor de las obras de urbanización, tomando como base de incidencia el costo promedio de hectárea urbanizada, de acuerdo al análisis de costos promedios según el tipo de fraccionamiento que emite la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

- K) Cuando el fraccionador solicite el acta de recepción, deberá haber cumplido con todos los compromisos y obligaciones aquí señaladas.
- L) El fraccionador tendrá la obligación de otorgar a la Presidencia Municipal de Chihuahua, garantía por el 30% del monto total de las obras de urbanización que deberá realizar.
- M) Deberá utilizar agua residual debidamente tratada para los procesos de urbanización.
- N) La autorización del H. Ayuntamiento, no exime al fraccionador de la responsabilidad del uso de explosivos, al hacer los trabajos de urbanización, debiendo recabar en su momento los permisos correspondientes para su uso.
- O) El escombro producto de las obras de urbanización y de edificación en el condominio deberán de trasladarse a un tiradero autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
- P) Deberá entregar 1 árbol por cada lote campestre bajo las condiciones que marque esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Q) El fraccionador deberá dar cumplimiento a los términos y condiciones establecidas en la Resolución de Impacto Ambiental emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología mediante el Oficio DOEIA.OA.188/2023 de fecha 11 de enero del 2023.
- R) El fraccionador, en relación a la promoción que se realice de este desarrollo, deberá tramitar ante la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología la licencia correspondiente para instalar anuncios publicitarios en los sitios que se tenga acceso público o que sean percibidos desde la vía pública.
- S) Queda estrictamente prohibido alterar los drenes, canales y salidas pluviales, cuyos claros no podrán ser alterados, ni combinar secciones de dren con barda, debiendo contar con reja en toda su sección. Así mismo, será responsabilidad del Fraccionador el mantenimiento periódico de la infraestructura pluvial hasta su municipalización e informar y transmitir al comité de vecinos acerca de esta obligación al tratarse de fraccionamientos con acceso controlado.

Con base en lo que establece el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua, Anexo 3, Sección de la Nominación de Vías Públicas artículos 226, 227 y 228; y Sección Sexta de la Nominación y Delimitación de Desarrollos Urbanos, y de acuerdo a la investigación física, cartografía catastral e imagen satelital, se dictamina técnicamente procedente y se presenta a su consideración la nominación oficial del condominio campestre "Las Mesas Country Club" ubicado en la zona sur poniente de esta Ciudad, así como la prolongación de vialidades colindantes y vías públicas de nueva creación en los términos siguientes:

Nombre del condominio campestre propuesto:	
Las Mesas Country Club	

Vialidad de nueva creación	Ubicación
Camino De las Mesas	Del predio La Haciendita al límite del polígono del Condominio Campestre.

TERCERO El promovente deberá realizar la protocolización en escritura pública de esta autorización, dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de aprobación, según los artículos 234 fracción V y 316 fracción IV de la Ley Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua.

CUARTO. Previo a la expedición de la constancia respectiva, la Secretaría del H. Ayuntamiento, deberá exigir al solicitante la presentación del recibo que acredite el pago de los derechos correspondientes, realizar las notificaciones a las Dependencias encargadas de Catastro y condicionar al solicitante a cumplir con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Catastro del Estado de Chihuahua, en el sentido de presentar la Cédula correspondiente.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del expediente integrado con motivo del escrito presentado por la C. Brenda Joeni Ramos Olivas, en el cual solicita le sea enajenado el inmueble municipal ubicado en Circuito Punta Cometa número 14872 del Fraccionamiento Punta Esperanza Oriente de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 120.05 m². Durante la presentación del dictamen, la Regidora Mayagoitia Padilla solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua,

se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente 040/2020 integrado por la solicitud presentada por la C. Brenda Joeni Ramos Olivas.

SEGUNDO. Se autoriza enajenar a favor de la C. Brenda Joeni Ramos Olivas, el inmueble municipal ubicado en Circuito Punta Cometa número 14872 del Fraccionamiento Punta Esperanza Oriente de la Ciudad de Chihuahua, con superficie de 120.05 m² por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), de conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión número 17 de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación de fecha 26 de junio del 2023.

TERCERO. Expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de registro serán por cuenta del solicitante.

CUARTO. La enajenación se considera procedente, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. María Felicitas Ortega Maldonado, en su carácter de representante legal de Residencial de Chihuahua 2001, S.A. de C.V. y el C. Luis Carlos

José Juan BARRERA

Aguirre Díaz representante legal de Universidad Anáhuac de Chihuahua, S.C., mediante la cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Modificación Mayor a Plan Parcial Distrito Industrial Roma Norte", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los predios identificados como Fracción A del terreno urbano ubicado en la Carretera Chihuahua - Ciudad Juárez, entre el kilómetro 18 y 22 dentro del Predio Quinta Carolina y el predio rústico ubicado al norte de la Ciudad de Chihuahua y al oeste de la autopista Chihuahua - Ciudad Juárez entre el kilómetro 18 y 22 de dicha autopista, con superficie total de 567-00-07.44 hectáreas, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45, Habitacional H60+, Mixto Moderado, Industria Bajo Impacto, Comercio y Servicios, Equipamiento Urbano, Recreación y Deporte, Área Natural de Valor Ambiental, Zona Especial de Desarrollo Controlado y Zona de Amortiguamiento a uso de suelo Habitacional H45, Habitacional H60+, Mixto Moderado, Industria Bajo Impacto, Comercio y Servicios, Zona Especial de Desarrollo Controlado, Área Natural de Valor Ambiental, Equipamiento Urbano y Recreación y Deporte. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. María Felicitas Ortega Maldonado, en su carácter de representante legal de Residencial de Chihuahua 2001, S.A. de C.V. y el C. Luis Carlos Aguirre Díaz representante legal de Universidad Anáhuac de Chihuahua, S.C.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Modificación Mayor a Plan Parcial Distrito Industrial Roma Norte", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en los predios identificados como Fracción A del terreno urbano ubicado en la Carretera Chihuahua - Ciudad Juárez, entre el kilómetro 18 y 22 dentro del Predio Quinta Carolina y el predio rústico ubicado al norte de la Ciudad de Chihuahua y al oeste de la autopista Chihuahua - Ciudad Juárez entre el kilómetro 18 y 22 de dicha autopista, con superficie total de 567-00-07.44 hectáreas, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H45, Habitacional H60+, Mixto Moderado, Industria Bajo Impacto, Comercio y Servicios, Equipamiento Urbano, Recreación y Deporte, Área Natural de Valor Ambiental, Zona Especial de Desarrollo Controlado y Zona de Amortiguamiento a uso de suelo Habitacional H45, Habitacional H60+, Mixto Moderado, Industria Bajo Impacto, Comercio y Servicios, Zona Especial de Desarrollo Controlado, Área Natural de Valor Ambiental, Equipamiento Urbano y Recreación y Deporte.

TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

José Juan BARRERA

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, presenta la propuesta de punto de acuerdo para declarar Recinto Oficial el Gimnasio Adaptado Municipal, ubicado en calle Jaime Almeida Pérez número 1903 de la colonia Parque el Palomar con el propósito de celebrar Sesión Solemne para la entrega del Premio Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad, el día viernes 1° de diciembre de 2023, a las 11:00 horas. Al concluir la presentación de la propuesta, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se declara Recinto Oficial el Gimnasio Adaptado Municipal, ubicado en calle Jaime Almeida Pérez número 1903 de la colonia Parque el Palomar con el propósito de celebrar Sesión Solemne para la entrega del Premio Chihuahua por la Inclusión Social de Personas con Discapacidad, el día viernes 1° de diciembre de 2023, a las 11:00 horas.

XIII. En desahogo del décimo tercer punto del orden del día, relativo a los Asuntos Generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón informa al Pleno, que con toda oportunidad la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz y el Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, solicitaron intervenir en este punto del Orden del día, luego pregunta si alguien desea participar, luego de unos momentos, la Regidora Monserrat Elvira Villarreal Torres solicita participar en este punto del orden del día.

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, quien presenta el siguiente asunto general:

Al inicio de esta administración, una servidora me propuse tomar como actividad constante los temas relacionados con la protección civil de las personas, por ello, desde el mes de diciembre del año 2021 y acompañada de personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil, nos dimos a la tarea de hacer una revisión minuciosa de las condiciones de seguridad que hasta ese momento tenía el edificio hoy denominado Eloy S. Vallina Lagüera.

Como todos sabemos, el edificio consta de 7 niveles, una azotea y un sótano, mismos que fueron recorridos en cada uno de sus rincones para determinar las necesidades de seguridad que requería el inmueble en cada uno de sus pisos, supervisión de la cual fue levantada un acta circunstanciada por el inspector comisionado por la Coordinación de Protección Civil, y por parte de una servidora, hicimos un informe pormenorizado a la Oficialía Mayor con la finalidad de que se tomaran las medidas pertinentes y en lo conducente realizar la compra de equipo necesario para los 7 niveles del edificio y el sótano.

Han pasado casi dos años desde que se hizo este inventario mismo que fue notificado al área que tiene a su cargo la administración y vigilancia de los inmuebles en el municipio, y no hemos visto se hagan correcciones al edificio de referencia, ni se ha dado cumplimiento a la compra de equipos para las áreas que hoy son ocupadas por la Coordinación de Relaciones Públicas, IMPLAN, Tesorería y regidores, donde diariamente laboran más de 320 personas, ni qué decir de los cientos de ciudadanos que diariamente acuden a realizar algún trámite a este inmueble.

Señor presidente, consideramos importante poner la debida atención a las observaciones que en su momento realizó la Coordinación de Protección Civil, ya que de no atenderlas existe el riesgo permanente de sufrir un incidente en perjuicio de quienes laboramos al interior de este edificio y de las personas visitantes.

De acuerdo a los resultados que en su momento se expidieron, el edificio Eloy S. Vallina, no garantiza la debida protección ni cuenta con las medidas básicas de seguridad laboral.

Han sido varias las reuniones que desarrollan las unidades internas de Protección Civil donde están representadas las 4 dependencias, sin embargo, la preocupación de todas las personas que nos encontramos en este edificio es que las recomendaciones siguen siendo ignoradas, y no queremos que al futuro tengamos incidentes que lesionen nuestra integridad física y la salud.

Como regidora de este Ayuntamiento, es mi deber observar e informar de las deficiencias de la administración, por lo que en atención a lo expuesto, me permito solicitar se gire la instrucción al área correspondiente a efecto de que se dé pronta atención a las observaciones de protección civil.

Al concluir la participación de la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra al Regidor Alejandro Morán Quintana, quien manifiesta lo siguiente:

"Gracias Secretario, pues de igual manera el Exhorto que hace la compañera Regidora Ana Lilia Orozco, propongo buscar nosotros hoy en este presupuesto, ya que ahora vamos a llevar a cabo la revisión de las direcciones y ver donde vamos a hacer estos gastos, yo creo que si es importante no solo el edificio Eloy S. Vallina, sino el edificio en donde estamos ahorita, Sindicatura y todos los edificios tenemos que revisarlos para darles, como bien lo comentaba la Regidora Orozco, una garantía a la ciudadanía, que a diario nos visita y que hace gestiones, de igual manera para los trabajadores del Municipio, entonces, yo creo que ya es tiempo de poner manos a la obra en este tema, pues ahí lo veremos en el presupuesto."

Al concluir la participación del Regidor Alejandro Morán Quintana, el Secretario del Ayuntamiento le concede el uso de la palabra al Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, quien manifiesta lo siguiente:

"Félix Arturo Martínez Adriano, Regidor integrante de la comisión de Deporte de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal de Chihuahua e integrante de la fracción edilicia del Partido Acción Nacional.

En Chihuahua, el deporte es parte fundamental de nuestra comunidad y un motor de desarrollo. Esta administración a cargo de nuestro Presidente Marco Bonilla, se ha caracterizado por promover y respaldar el deporte en todas sus disciplinas así como a las personas que lo practican, logrando posicionar a nuestro municipio en los primeros lugares de competitividad en municipios con más de 1 millón de habitantes; que se traduce a su vez, en mejor calidad de vida para las familias de Chihuahua Capital, según datos del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO).

El trabajo y los resultados son evidentes, es por ello que me extrañó que en la pasada intervención para el desahogo de la glosa del segundo informe de gobierno, el grupo edilicio de MORENA, hiciera comentarios en torno al deporte; los cuales, enumero en tres partes.

1. Falta de apoyo a deportistas no reconocidos.
2. Falta de deporte popular, y;
3. Deporte Profesional.

Compañeros, en Chihuahua Capital sí reconocemos y apoyamos a cada persona que practica algún deporte y lo anclamos con el desarrollo económico, como parte de la comisión del deporte me quedan claros los esfuerzos realizados precisamente desde el Instituto del Deporte como lo es La Credencial del Registro Municipal del Deporte que ha beneficiado a más de 12 mil deportistas y a más de 65 empresas, que a través de convenios reconocen y otorgan descuentos a las y los deportistas.

Chihuahua Capital sí apoya a las y los deportistas. En sólo este año se han invertido más de 11 millones de pesos en transporte, uniformes, becas y apoyos. Además de las más de 1,100 becas de descuentos otorgadas este año en los 4 centros deportivos a cargo del Instituto del Deporte.

Si hablamos de deporte popular, en sólo este año se han llevado a cabo más de 1,000 actividades deportivas como: box de barrios, torneos 3x3 basketball, campeonatos de natación, premio teporaca, escuelas de iniciación con la participación de más de 120 equipos, juegos municipales populares y por supuesto en temas de deporte inclusivo se han llevado a cabo eventos emblemáticos como la feria de juegos autóctonos con la participación de más de 1,000 personas, apoyo a la disciplina de power chair para personas con distrofia muscular, torneos de basquetbol indígena organizados por la regidora Chelita Rojas, entre muchos otros.

En Chihuahua Capital consideramos el deporte popular como algo fundamental para la salud, la seguridad y el desarrollo. Es por eso que, a través de 161 convenios entre el Instituto del Deporte y promotoras y promotores deportivos, se incentiva el deporte popular sin distinción en las colonias del municipio. Además, se han invertido en este año más de 20 millones de pesos en temas de mantenimiento, conservación y rehabilitación de espacios deportivos.

Chihuahua Capital realizará una inversión histórica en la construcción de un polideportivo con más de 25 espacios dedicados a diversas disciplinas deportivas beneficiando a más de 400 mil habitantes. Esto contribuirá a mejorar la calidad de vida de las familias de nuestro municipio.

Estoy seguro que al promover el deporte en conjunto con el desarrollo económico, las familias de Chihuahua han experimentado mejoras significativas. Es por eso que en Chihuahua Capital brindamos apoyo a equipos profesionales, lo que ha fortalecido a las estructuras deportivas existentes al proporcionar recursos y oportunidades para el desarrollo y éxito de los equipos profesionales resaltando los grandes logros que han obtenido Savage en la liga norteamericana, Dorados en baloncesto y béisbol, Adelitas, Caudillos, Apaches y Chihuahua Fútbol Club, y por supuesto, los grandes eventos que posicionan a nuestro municipio en los mejores del país como:

- a) El Duatlón realizado en coordinación con otras dos ciudades capitales; con más de 10 años de no realizarse un evento de esa magnitud y disciplina en Chihuahua.
- b) Copa Chihuahua Cimarrón con participación estatal y nacional.
- c) Carrera 21k con más de 800 participantes.

Todo esto ha generado un impacto positivo con una derrama de más de 31 millones de pesos e impactando en el subíndice de estabilidad económica del Instituto Mexicano para la Competitividad, lo que se traduce en beneficios tangibles para nuestras familias.

Es incuestionable que el municipio de Chihuahua ha desempeñado un papel crucial en el impulso y respaldo al deporte, marcando una notable diferencia en comparación con la federación. A pesar de que la federación cuenta con recursos significativos y un alcance nacional, no cabe duda de que el deporte se encuentra en último lugar en su lista de prioridades. Este contraste es lamentable y evidente, especialmente cuando escuchamos a la titular de la CONADE señalar la eliminación de apoyos a nuestros deportistas por la terminación abrupta de fondos tan cruciales como el FONDEN (Fideicomiso Fondo de Desastres Naturales) lo que implica que habrá menos recursos disponibles para la respuesta y reconstrucción en casos de desastres naturales, lo que dificulta la atención de emergencias y la recuperación de las comunidades afectadas. Lamentable hecho que están padeciendo nuestros hermanos del Estado Guerrero.

Por todo esto, es lamentable la postura adoptada por el grupo edilicio de MORENA, en torno al deporte. Como parte de la fracción edilicia del Partido Acción Nacional tengo claro el compromiso que adquirimos con la ciudadanía que nos eligió.

Finalmente deseo destacar, que la presente administración municipal con la visión humanista y con responsabilidad social que este gobierno representa, continuará con su misión de servir a los ciudadanos con honestidad, dignidad y eficacia, apostándole a proyectos que redunden en beneficios para la ciudadanía."

Al concluir la participación del Regidor Félix Arturo Martínez Adriano, el secretario del Ayuntamiento le otorga el uso de la palabra a la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, quien en su participación manifestó lo siguiente:

"Válgame compañero, es una pena corroborar que pronto aprende las mañas de su partido, mentir y volver a mentir, pues es muy fácil y lo tenemos que decir muy claramente, inventar mentiras, fotografiarlas, además, es una práctica común en acción nacional.

Nada más le voy a decir y se lo digo con toda claridad, tienen mucho miedo porque este gobierno federal, ha demostrado como ningún gobierno federal en la historia, los avances en beneficio del pueblo y se lo puedo clarificar y comprobar con múltiples evidencias. Como nunca la moneda está fortalecida, como nunca se brindan apoyos sociales a toda la población, por primera vez después de cuarenta años estamos a punto de recuperar la soberanía energética y le guste o no a la derecha, ganaremos las próximas elecciones y apoyaremos y seguiremos apoyando al pueblo de México."

Al concluir la participación de la Regidora Eva América Mayagoitia Padilla, el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra al Regidor Alejandro Morán Quintana, quien en relación con el asunto general presentado por el Regidor Martínez Adriano, comentó lo siguiente:

"En este tema de Deporte del cual yo presido la comisión, y hemos estado al tanto del trabajo que se ha ido desarrollando en el Instituto, pero recordando el tema que el compañero Eliel toco la vez pasada, es algo significativo porque lo que comentaron es que se le estaba dando apoyo a los equipos profesionales el cual como bien decía el Regidor Félix Martínez, nos pone en alto al Municipio de Chihuahua, pero tenemos que poner una balanza y tenemos que equiparar el trabajo que se hace en las colonias con el deporte como bien comentaba y a eso viene a colación mi participación porque ya van varios meses de que yo he pedido a la Secretaría que se turne la modificación al reglamento para el uso de espacios deportivos de la ciudadanía en las colonias, porque? porque es algo que la ciudadanía nos está pidiendo.

Si estamos hablando del deporte, pues también esto, nosotros como gobierno municipal también nos ocupa, el estar y darle la certeza a la ciudadanía, de que esos espacios que están en su colonia los utilicen ellos de la mejor manera, y no que se haga un monopolio y que no puedan ingresar los ciudadanos a estos espacios deportivos que si son muchos y que si están atendidos, pero tenemos que tener ahí, entonces yo le pediría al compañero Félix Martínez que es vocal en la comisión del deporte, que me apoye ya con esta petición que estamos haciendo ya desde hace más de medio año en secretaría, para que se turne a las comisiones de Gobernación y de Hacienda para ver este tema del Reglamento este que estamos esperando, aquí lo va a hacer el profe."

Al concluir la participación del Regidor Alejandro Morán Quintana, el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra al Regidor José Alfredo Navarrete Paz, quien sobre el comentario del Regidor Morán Quintana manifestó lo siguiente:

"En alusión al comentario que hace el Regidor Morán, para darle a conocer que ya estamos terminando la recisión de todas las observaciones que presentaron por escrito ustedes mismos, estamos ya en condiciones que en las próximas dos semanas se va a reanudar, ya para finiquitar y para reanudar y dictaminar ya sea a favor o en contra, lo que usted esta haciendo referencia en ese sentido, entonces en dos semanas ya va usted a ser citado, al igual que los demás compañeros que han participado en este tenor con sus observaciones, para ya poder dictaminar en este sentido."

Al concluir la participación del Regidor José Alfredo Navarrete Paz, el Secretario del Ayuntamiento, le concede el uso de la palabra al Regidor Eliel Alfredo García Ramos, quien manifestó lo siguiente:

"Es correcto lo que dice el compañero Morán, y si tiene que poner mas atención a las participaciones, compañero Félix, porque mi comentario fue entorno a eso y me está dando la razón con el posicionamiento que acaba de presentar, nosotros hacemos referencia a que se monopoliza el deporte y únicamente se benefician estos equipos profesionales, que algunos de ellos pues terminan siendo o vienen siendo un negocio para unos, nosotros tenemos que aceptar que Chihuahua a tenido buena participación.

Y en el tema de la glosa en esta critica que hicimos respecto al deporte, nosotros mencionamos que hace falta el apoyo a deportistas amateurs, que en las colonias están destacando, pero no tienen la posibilidad económica de poder salir a competir a otros niveles, no solamente municipales en colonias, sino también estatales, nacionales, incluso internacionales, si resaltamos que existe el box en tu colonia o algo así, box de barrio, en donde participan algunos gimnasios, en los centros comunitarios y demás, pero bueno hace falta hacer algo más por estos deportista que la verdad tienen las ganas, el esfuerzo, el talento y hay que poner atención a los posicionamientos que en esta se vierten."

Al concluir la participación del Regidor Eliel Alfredo García Ramos, el Secretario del Ayuntamiento, hace de conocimiento al pleno que la Regidora Moncerrat Elvira ha declinado su participación en este punto del orden del día, luego informa que el ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación municipal ha instruido en el sentido de que los asuntos presentados en este punto del orden del día y que así correspondan sean turnados a la Comisión de Regidores competente para su análisis, discusión y posterior dictamen, luego informa que se ha agotado el orden del día aprobado para esta Sesión Ordinaria, y regresa el uso de la palabra al Presidente Municipal, quien declara formalmente cerrada la sesión dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del día 8 de noviembre del año dos mil veintitrés, se levanta la presente acta, la que se firma por todas las personas que intervinieron y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente, 34 y 35 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

